



NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 26 de noviembre del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de noviembre del dos mil veinte**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064800002420
- 0064102750620
- 0064102630120
- 0064102642220

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 006410265302

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064102664620





NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102625920 | ➤ 0064102726120 | ➤ 0064102622920 |
| ➤ 0064102629120 | ➤ 0064102726520 | ➤ 0064102607620 |
| ➤ 0064102686520 | ➤ 0064102591820 | ➤ 0064102660720 |
| ➤ 0064102646420 | ➤ 0064102600020 | ➤ 0064102747820 |
| ➤ 0064102672120 | ➤ 0064102600620 | ➤ 0064102973020 |
| ➤ 0064102672520 | ➤ 0064102615420 | ➤ 0064102655320 |
| ➤ 0064102591920 | ➤ 0064102630920 | ➤ 0064102538020 |
| ➤ 0064102585620 | ➤ 0064102747620 | ➤ 0064102597520 |
| ➤ 0064102608120 | ➤ 0064102616320 | ➤ 0064102614220 |
| ➤ 0064102635520 | ➤ 0064102682420 | ➤ 0064102706820 |
| ➤ 0064102597620 | ➤ 0064102656020 | ➤ 0064102766420 |
| ➤ 0064102568120 | ➤ 0064102723220 | ➤ 0064102642120 |
| ➤ 0064102601120 | ➤ 0064102614420 | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102777120 | ➤ 0064102809820 | ➤ 0064102628620 |
| ➤ 0064102414120 | ➤ 0064102738020 | ➤ 0064102253820 |
| ➤ 0064102552520 | ➤ 0064102178220 | ➤ 0064102556720 |

ACUERDO CTSP-0858/11/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0859/11/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0860/11/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-861/11/2020.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0862/11/2020.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0863/11/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP, **se aprueban las versiones públicas de informes de comisión y facturas de las siguientes Normativas:**

- Dirección de Prestaciones Médicas de marzo y abril de 2019.
- Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de marzo de 2019.

Las mismas fueron elaboradas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) de la Dirección de Administración. En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como Código Bidimensional (QR), sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD), certificado emisor, cadena original de complemento de certificación SAT, folio fiscal; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se eliminan nombre de cajero, vendedor o agente, RFC, lugar de expedición, número de cuenta o tarjeta, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y II del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES



NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 6 identification numbers: 0064102652620, 0064102975720, 0064102961020, 0064102819720, 0064102668020

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- Large list of 30 identification numbers arranged in three columns, ranging from 0064102683720 to 0064103088420

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- List of 15 identification numbers arranged in three columns, ranging from 0064102666520 to 0064102917120

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink



NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064102780220
- 0064102982520

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102590220 | ➤ 0064102816120 | ➤ 0064102726320 |
| ➤ 0064102592720 | ➤ 0064102480920 | ➤ 0064102726620 |
| ➤ 0064102607020 | ➤ 0064102626120 | ➤ 0064102726820 |
| ➤ 0064102597220 | ➤ 0064102574520 | ➤ 0064102615120 |
| ➤ 0064102726920 | ➤ 0064102616520 | |
| ➤ 0064102727020 | ➤ 0064102615320 | |

ACUERDO CTSP-0864/11/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0865/11/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0866/11/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0867/11/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de



**NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Fernando Andrade López

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Nonagésima Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 26 de noviembre del 2020.